ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA ADQUISICIÒN DE PRENDAS DE IDENTIFICACION PARA USUARIOS DEL PROGRAMA ENVEJECIENDO JUNTOS SIN DISCAPACIDAD MODALIDAD ATENCION DOMICILIARIA UNIDAD DE CANAS DORADAS Y VIDA UBICADOS EN LA PARROQUIA DE ANCONCITO.

ÁREA REQUIRIENTE:

Departamento Programas Sociales del GAD Parroquial Rural de Anconcito.

ANTECEDENTES:

Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.

El gobierno Autónomo descentralizado Parroquial Rural de Anconcito, es una institución que ejerce desde el año 2012 trabajo con proyectos sociales, en las que incluyen Desarrollo Infantil, Discapacidad, Adultos Mayores, propiciando la mejora en la calidad de vida, de los grupos de atención prioritarios que contempla la constitución del 2008, por ello este menester ha sido la bandera de lucha de esta organización que continua su fructífera proyección en favor de los más necesitados.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social-MIES, es el organismo que a nombre del Estado aplica y ejecuta las políticas, planes, normas y medidas que imparte el gobierno en materia de asistencia técnica y protección integral a los niños y sus familias. Actuará utilizando modelos de gestión y atención unificados a los planes de desarrollo nacional y a la organización territorial de administración del Estado.

Mediante Acuerdo Interministerial No. 001-16, suscrito entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social y el Ministerio de Educación, el 11 de enero de 2016 y publicado en el Primer Suplemento Con Decreto Ejecutivo No. 465, de 01 de agosto de 2018, el señor presidente de la República, dispuso la construcción del “Plan Toda Una Vida”, que se articulará con diversos Programas y Misiones.

De la LOPAM. - Art. 48.- De la educación. El Estado garantizará y estimulará la participación de las personas adultas mayores y brindará programas en todos los niveles de educación de acuerdo a su identidad cultural, preparación y aptitudes. En estos espacios educativos las personas adultas mayores podrán compartir sus saberes y experiencias con todas las generaciones.

Art. 49.- Acciones en materia de educación. Para el ejercicio de este derecho el Estado garantizará las siguientes acciones:

a) En los planes y programas de estudio de todos los niveles educativos, el Estado

incentivará la incorporación de contenidos sobre el proceso de envejecimiento activo, digno, saludable, sin violencia, y de respeto a los derechos de las personas adultas mayores;

c) Promover la articulación de las entidades del orden territorial y sectorial para la implementación del Plan Nacional para la Protección Integral de Derechos de las Personas Adultas Mayores;

d) Dar asistencia técnica a los gobiernos autónomos descentralizados para la formulación de planes y estrategias locales para la implementación del Plan Nacional para la Protección Integral de Derechos de las Personas Adultas Mayores;

Art. 68.- Atribuciones de la autoridad nacional de educación. Sin perjuicio de las facultades legales y reglamentarias establecidas en relación con esta Ley, tendrá las siguientes atribuciones:

a) Diseñar la política pública de educación con enfoque intergeneracional, a través de planes, programas, proyectos que garanticen el derecho a la educación a lo largo de la vida;

b) Promover campañas de sensibilización para prevenir y erradicar situaciones de violencia contra las personas adultas mayores, con los miembros de la comunidad educativa del sistema

Se realiza solicitud por medio de memorándum GADPRA-MO-DPS-2025 No 101 para que se realice la respectiva verificación si se encuentra disponible en stock prendas de identificación para Usuarios

Se realiza el respectivo análisis por medio de memorándum GADPRA-MEMO-GA-2025-063 guardalmacén con fecha 14 de agosto 2025 el cual por medio se da a conocer que no hay en stock prendas para usuarios así identificando a que tipo de institución pertenece y puedan realizar sus actividades.

JUSTIFICACIÓN. -

1.1. La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 35, establece que "las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad".

1.2. La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 36, señala que "las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en

especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad".

1.3. El MIES tiene como misión, definir y ejecutar políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y servicios de calidad y con calidez, para la inclusión económica y social, con énfasis en los grupos de atención prioritaria y la población que se encuentra en situación de pobreza y vulnerabilidad, promoviendo el desarrollo y cuidado durante el ciclo de vida, la movilidad ascendente y fortaleciendo a la economía popular y solidaria.

1.4. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en los artículos 41, literal g) y 64, literal k), establece que los gobiernos autónomos descentralizados provinciales y parroquiales rurales, tienen como una de sus funciones, promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución en el marco de sus competencias; y, en el artículo 54, literal j), determina como una de las funciones de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria..

1.5. El ex Ministerio Coordinador de Desarrollo Social, de conformidad con lo establecido en el literal i) del artículo 1 del Decreto Ejecutivo Nro. 502, de 11 de octubre del 2010, autorizó al MIES, el modelo de gestión de los programas o proyectos con los GAD.

se realiza petición de la necesidad para obtener prendas de identificación para usuarios en el cual es importante dar a conocer a que tipo de institución pertenecen.

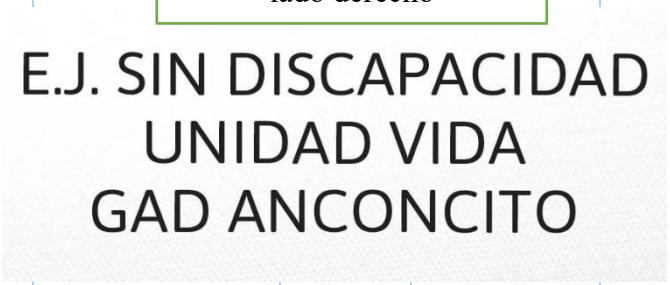
OBJECTO DE CONTRATACIÓN:

El Objeto de la contratación para **adquisición de prendas de identificación para usuarios del programa de Envejeciendo Juntos Sin Discapacidad** está destinada a la protección en atención al usuario y así puedan identificar la institución que pertenece, el mismo que será para el desarrollo de las actividades planificadas.

DETALLE DEL PRODUCTO ESPERADO:

ITEM	DESCRIPCIÓN Y REFERENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	FOTO REFERENCIA
1.	Camisetas	Unidad	80	Camisetas de tela algodón gruesa de Buena calidad, cuello V. **<u>40 Color Verde Botella:</u>** Talla S (6 unidades), Talla M (21unidades), Talla L (9 unidades), Talla XL (3unidades), Talla 2XL (1 Unidad).	 Con Bordado del lado derecho como la muestra la imagen

Lo que va en el bordado lado derecho



Lo que va en el bordado lado derecho E.J. SIN DISCAPACIDAD UNIDAD CANAS DORADAS GAD ANCONCITO	Camisetas de tela algodón gruesa de Buena calidad, cuello V. **40 color Turquesa:** Talla S (6 unidades), Talla M (24unidades), Talla L (9 unidades) Talla 2XL (1 Unidad)	 Con Bordado del lado derecho como la muestra la imagen

COLOR

El color principal de las prendas, así como los colores y la ubicación de contrastes, serán determinados por la entidad contratante.

ALCANCE:

Los beneficiarios directos son los usuarios del Programa de Envejeciendo Juntos sin Discapacidad Modalidad: Atención Domiciliaria, que pertenecen a la parroquia de Anconcito, cantón Salinas así puedan realizar sus respectivas actividades.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Dar revisión de lo que está en la ficha técnica tiene que Contener la información sobre las características y especificaciones de la prenda de identificación para Usuarios.

OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA:

Todos los costos adicionales como el transporte deberán ser asumidos por el oferente, para que el GAD Parroquial Anconcito, reciba los productos a entera satisfacción de acuerdo a lo requerido.

METODOLOGÍA

La metodología para prendas de identificación debe de incluir el uso de etiquetas bordados con distintos hilos, colores, como se especifica en la ficha técnica del producto esperado.

PLAZO DE EJECUCION

El tiempo seria de ejecución de 12 días

DOCUMENTACIÓN

ruc actualizado
cedula de identidad
ficha técnica de los productos conste al objeto de contratación de acuerdo a lo establecido.

CONDICIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Anconcito, en base a lo estipulado en el Art. 31 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El artículo 4 establece: "para la aplicación de esta ley y de los contratos que de ella deriven, se observen, los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad y participación nacional"

El articulo 21 en lo que permite señala: "El sistema oficial de contratación pública del Ecuador COMPRAS PUBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta ley y será administrado por el servicio nacional de contratación pública (…)la información relevante de los procedimientos de contratación se publicara a través de COMPRAS PUBLICAS"

Uso de firma electrónica.- Los documentos relevantes correspondientes a las fases preparatoria, precontractual, y contractual, dependiendo del procedimiento de contratación pública y conforme las disposiciones, directrices y excepciones que para el efecto emita el Servicio Nacional de Contratación Pública serán firmados electrónicamente, mismos que deberán ser validados por las entidades contratantes, a través del aplicativo oficial de suscripción y validación que se establezca para el efecto.

Art. 74 Presentación de ofertas. - La oferta se deberá presentar únicamente a través del Portal COMPRAS PÚBLICAS hasta la fecha límite para su presentación, debidamente firmada electrónicamente, a excepción de los procedimientos de Ferias Inclusivas y los que el Servicio Nacional de Contratación Pública determine por su naturaleza.

Las ofertas deben ser presentadas por los participantes en los procedimientos de contratación pública de manera independiente y sin conexión o vinculación con otras ofertas, personas, compañías o grupos participantes en dicho procedimiento, ya sea de forma explícita o en forma oculta. En caso de detectarse la vinculación establecida en el número 9.4 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema

Nacional de Contratación Pública, las ofertas vinculadas quedarán inhabilitadas para participar en ese proceso.

Art. 6 de la LOSNCP numeral 18.- para Obras, o en Bienes o Servicios No Normalizados: Oferta que ofrezca a la entidad las mejores condiciones presentes y futuras en los aspectos técnicos, financieros y legales, sin que el precio más bajo sea el único parámetro de selección, es decir se calificara de acuerdo al requerimiento de los términos de referencia.

OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA:

Todos los costos adicionales como el transporte deberán ser asumidos por el oferente, para que el GAD Parroquial Anconcito, reciba los productos a entera satisfacción de acuerdo a lo requerido.

ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE CONTRATACIÓN:

El proveedor, deberá coordinar con el Guardalmacén o quien haga sus veces de responsable de la recepción de los bienes, objetos de contratación en la Orden de Compra, el día y la hora específicos en los que se realizarán las entregas.

La entrega se realizará en las instalaciones del GAD Parroquial en horarios laborables.

FORMA DE PAGO:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Anconcito pagará el valor de la contratación de los bienes, contra entrega, previa entrega de la factura respectiva y el acta de entrega de recepción suscrito por el proveedor y el delegado del departamento requirente.

Firmado electrónicamente por: JUAN DANIEL VERA PANCHO Validar únicamente con FirmaEC	Firmado electrónicamente por: HILARIO ALCIVAR VERA SANTOS Validar únicamente con FirmaEC
Elaborado por: Sr. Juan Daniel Vera Pancho Coordinador de Programas Sociales 15/08/2025	**Aprobado:** Msc. Hilario Vera Santos Presidente del GAD Parroquial de Anconcito